

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital

PBSETAS

Por un mes.....5'00
 Por tres meses15'00
 Por seis meses30'00
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Tesorería de Hacienda

—o—

Apertura de Cobranza de las patentes de Circulación de Automóviles correspondientes al primer semestre de 1949

El plazo voluntario para la adquisición y pago de las Patentes de Circulación de Automóviles correspondientes al primer semestre del actual año 1949, y las que corresponden al primer trimestre de las de la clase B. trimestrales, para los contribuyentes comprendidos en el Padrón de esta Capital y su provincia, será la primera quincena del próximo mes de febrero, haciéndose la advertencia que, según el apartado quinto del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza de estas Patentes no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiendo los contribuyentes realizar el pago en las Oficinas recaudatorias de su demarcación, con la advertencia de que transcurrido el día 15 de dicho mes de febrero sin realizar el pago de las expresadas Patentes, incurrirán los morosos en el recargo del 20 por 100 que quedará reducido al 10 por 100 si se realiza el pago durante la semana quincena del mencionado mes de febrero.

Se advierte a los contribuyentes que al satisfacer la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, Clases A y D les será entregada por el propio Recaudador la correspondiente cartilla para la exacción del Impuesto de restricción de gasolina.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes del expresado Impuesto, a los efectos reglamentarios y con el fin de que no puedan alegar ignorancia.

Logroño 27 de enero de 1949.

El Tesorero de Hacienda,

Gobierno Civil de la Provincia

—o—

El Excmo Sr. Director General de Administración Local en escrito Sección 1.ª Nagd. 3.º de 24 de enero ppd.º me dice lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Arnedillo con motivo de la pensión solicitada por D.ª Irene Orden Alberich como viuda del que fue Secretario de dicha Corporación Municipal D. Juan Maqueda Rodríguez, cuyo expediente ha sido remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el art. 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y resultando que el causante prestó sus servicios por un espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Hormilla y Arnedillo, percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de 6 000 pesetas anuales; Considerando que el Ayuntamiento de Arnedillo, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por el art.º 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando esta en la cantidad de 1.500 pts. anuales, o sea el 25 por cien del sueldo regulador. Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Hormilla, 18'09 pts.
 Arnedillo, 106'90 pts.
 cuyo total de 124,99 pts. equivalentes a la dozava parte de la pensión concedida abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local, desde el día 30 de Julio de 1948, fecha del fallecimiento del causante, de conformidad a lo dispuesto en el art.º 4.º de su Reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión».

Lo que se publica en este BO-

LETIN OFICIAL para general

conocimiento y efectos.
 Logroño 3 de febrero de 1949.
 El Gobernador Civil,

Confederación Hidrográfica del Ebro

—o—

NOTA—ANUNCIO

4629

Con fecha 31 de diciembre de 1.941, ha sido aprobado técnicamente por la Dirección General correspondiente, el proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de Quel (Logroño).

Las obras proyectadas son en esencia dos arquetas de captación en las fuentes del abrebadero y del actual abastecimiento, con una conducción hasta el depósito regulador en las proximidades de la primera.

Del depósito parte la conducción al pueblo que sigue el camino, cruzando sobre el Cidacos por el puente y bifurcándose en la entrada a la carretera de Arnedo para llegar a dos fuentes, una en la plaza del Ayuntamiento y otra en la unión de la calle del Molino y dicha carretera.

Además de las arquetas de captación se proyectan dos registros a ambos lados del cruce con el ferrocarril de Calahorra a Arnedo y otros tres emplazados en la bifurcación y fuentes.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las horas hábiles de oficina en la Sección de Aguas de dicha Confederación en Zaragoza, General Mola n.º 26 1.º

Zaragoza 11 de enero de 1949.
 El Ingeniero Director Adjunto,
 F. Fernández

Administración de Justicia

Cédula de Citación

4607

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en autos de juicio de faltas seguidos con el n.º 72 de 1948, sobre lesiones, contra otro y Esteban Peña Martínez, ha acordado se cite a dicho denunciado para que el día veinticuatro de Febrero próximo y hora de las diez y media, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, con objeto de ser oído como denunciado, previniéndole que de no verificarlo le parará perjuicio a que hubiere lugar.

Y par que sea inserta en el B. O. de la Provincia y sirva de citación al expresado denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, extendiendo la presente en Calahorra a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario,

ANUNCIO

4609

Don José Martínez Fernández capitán del Arma de Tropas de

Aviación; Juez Instructor de las Diligencias Previas n.º 2.124 948

Hago saber: Que por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo, al autor o autores de la sustracción de siete metros de tubería de plomo sustraída del cuarto del aseo del Aeródromo de Alfaró, en la noche del día 17 al 18 del mes de Noviembre ppdo para que en el plazo improrrogable de quince días a partir de la publicación, comparezcan ante este Juzgado eventual sito en el Aeródromo de Castejón (Navarra), para responder a los cargos que les resulten en las citadas diligencias bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio consiguiente sino lo verifican. Así mismo requiero a cuantas personas pudieran dar indicación sobre tales hechos, encareciéndoles los perjuicios a que hubiera lugar de no comparecer en el plazo señalado. Al propio tiempo ruego a las autoridades Civiles y Militares la busca y captura de los autores, los cuales deberán ser puestos a disposición de este Juzgado.

Aeródromo de Castejón 25 de Enero de 1.949.

El Capitán Juez Instructor

4638

D. Valentín Azofra Martínez, Oficial Habilitado en Funciones de Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Burgos.

Doy Fe: que en los autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad seguidos por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, a nombre de D. Laureano Angulo, contra don Francisco Trassorras y otro se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes: Encabezamiento. En la Ciudad de Burgos, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; habiendo visto el Sr. D. Lanuel Mateos Santamaría, Juez municipal de la misma, los presentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad instado por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, en nombre y representación de don Laureano Angulo Angulo, cuya representación tiene acreditada en autos, contra don Francisco Trassorras y Morales de Setién, mayor de edad, y vecino de Villanueva de Arnedo, (Logroño) y a D. Félix Alonso Gonzalez, también mayor de edad, y vecino de esta ciudad, y parte dispositiva. Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador Sr. Santamaría Alvarez, en nombre y representación de D. Laureano Angulo

debo condenar y condeno al demandado don Francisco Trassorras a que abone a aquél la cantidad reclamada de mil quinientas treinta y nueve pesetas con quince céntimos e intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda; absolviendo libremente de la misma al otro demandado don Félix Gonzalo Alonso, y en cuanto a las costas deben ser impuestas al demandante la mitad de sus propias causadas y todas las correspondientes al demandado D. Félix Gonzalo, imponiendo el resto al demandado don Francisco Trassorras. Y por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Mateos—Rubricado. Es copia conforme con su original a que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su inserción en el B. O. de la provincia de Logroño, a donde pertenece el pueblo de Viliar de Arnedo domicilio último del demandado, y sirva de notificación a D. Francisco Trassorras, expido la presente en Burgos a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

CEDULA DE NOTIFICACION

4613
En el sumario núm. 301—1.946.—seguido contra Carmelo Acitores Gaona, remitido al Juzgado Municipal de Logroño para juicio de faltas ha recaído la siguiente:

Sentencia.— En la Ciudad de Logroño a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.— Vistos por el Sr. Don Rafael Rodríguez Doncel Juez Municipal provisional de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos de oficio contra Carmelo Acitores Gaona, ya circunstanciado por faltas contra la propiedad y del cual ha sido parte el Ministerio Fiscal, y Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carmelo Acitores Gaona, como autor de una falta contra la propiedad a la pena de veinticinco días de arresto en prisión y pago de costas. Sirviendo de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida. Debiendo además indemnizar a las perjudicadas Angela Fernández Sánchez y Milagros Campañón Mezanza en la cantidad de 115 y 131 ptas respectivamente por los perjuicios ocasionados.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— Rafael Rodríguez Doncel. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Carmelo Acitores Gaona, el cual tuvo su último domicilio en Madrid, y hoy se encuentra en rebeldía, expido el presente en Logroño a tres de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario.

CEDULA DE CITACION

4608
El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en autos de juicio de faltas seguidos con el n.º 79 de 1948 sobre lesiones, contra Hipólito Ruiz Fernández, ha acordado se cite a dicho denunciado para que el día Veinticuatro de Febrero próximo y hora de las DIEZ comparezca en la Audiencia de este Juzgado al objeto de ser oído como denunciado, con prevención de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el B.O.

LFT N OFICIAL de la provincia y sirva de citación al expresado denunciado, cuyo domicilio se ignora, extendiendo la presente en Calahorra a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario,

Comunidad de Regantes de Aguilar del Río Alhama

Por la presente se convoca a todos los miembros de la expresada, para que el día seis de marzo concurren a la Junta General que, para la aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad habrá de celebrarse en los locales de la misma a las doce horas haciendo notar que para la validez de los acuerdos que en dicha reunión se tomen será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todos los que nan de ser participos de la Comunidad.

Caso de que no concorra dicha mayoría, se celebrará la Junta en segunda convocatoria una hora más tarde, siendo válidos en este caso los acuerdos cualquiera que sea la concurrencia de participes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Aguilar del Río Alhama a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

4561
El día 16 del próximo mes de febrero a las diez horas, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan correspondientes al año forestal 1948 49.

Villavelayo y comuneros Monte Vaceiza y Vacariza
1.º 61 hayas, con 58.850 m3; de madera y 44 de leña gruesa, tasación mínima 2.974.36 pesetas máxima 3.930.17 pts indemnización 345.69 pts Grupo 1º

2.º 60 hayas, con 46.390 m.3 de madera y 41 de leña gruesa, tasación mínima 2.449.20 ptas, máxima 3.930.66, indemnización 267.74 pts. Grupo 1º

Monte Fuente El Cerro
3.º 74 hayas con 59.449 m3 de madera y 75 de leña gruesa tasación mínima 4454.21 pts máxima 5.710.67 ptas indemnizaciones 393.63 pts Grupo 1º

4.º 70 hayas con 83.952 m3. de madera y 81 de leña gruesa con la tasación mínima de 5.709.63 pesetas y máxima 7.279.67 in demnización 501.58 pts Grupo 1º

5.º 50 pinos con 50.455 m3 de madera y 18 de leña gruesa, tasación mínima 11.204.77 pesetas máxima 12.510.41 indemnización 288.94 pts Grupo 1º

6.º 125 m3 de leña gruesa y 300 de ramaje de roble (limpia y entresaca) tasación mínima 11286 pesetas máxima 14.325 pesetas indemnización 310.21 pts Grupo 3 Monte Matajuria

7.º 110 hayas con 81.275 m3 de madera y 119 de leña gruesa tasación mínima 5.072.09 pesetas máxima 6.853.33 indemnización 553.28 pesetas Grupo 1º

8.º 90 hayas con 78.417 m3 de madera y 100 de leña gruesa tasación mínima 4.648.39 pesetas máxima 5.249.65 indemnización 508.63 pesetas Grupo 1º

9.º 100 m3 de ramaje de brezo tasación mínima 710 pts máxima 870 indemnización, 56.10, pesetas Grupo 3º

Monte Mostajares
10.º 200 hayas con 250 m3. de madera y 125 de leña gruesa, tasación mínima 11610 pts. máxima 15180 pts. indemnización 1056.52 pts. Grupo 1º

11.º 100 m3. de ramaje (arranque brezo), tasación mínima 710 pts máxima 870, indemnización 56.10 pts. Grupo 3º

Ayuntamiento de Villavelayo Monte Cobarajas
12.º 70 hayas viejas, con 34.200 m3. de madera y 125 de leña gruesa, tasación mínima 3489.55 pts. máxima 4863.45 indemnización 379.77 pts. Grupo 1º

13.º 100 m3. de ramaje (arranque brezo), tasación mínima 70 pts. máxima 870, indemnización 56.10 pts. Grupo 3º

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de fecha 30 de noviembre próximo pasado, publicada en el B. O. del Estado n.º 340 y en el de la Provincia números 123 y 124 correspondientes a los días 16 y 18 de diciembre último. Lo proposición se ajustará al modelo que señala dicha disposición.

De quedar desiertos algunos de estos aprovechamientos, se celebrarán en segunda subasta el 24 del mismo mes de febrero a la misma hora.

Villavelayo, 17 de enero de 1949

El Alcalde

EDICTO

4632
Confeccionadas las distintas cuentas municipales y liquidación general del Presupuesto correspondiente a 1948, y aprobadas por la Comisión, quedan expuestas al público con sus justificantes y documentos, durante el plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Canillas de Río Tuerto 27 Enero 1949.

Al Alcalde,

EDICTO

4633
Confeccionadas las distintas cuentas municipales y liquidación general del Presupuesto correspondiente a 1948, y aprobadas por la Comisión, quedan expuestas al público con sus justificantes y documentos, durante el plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Torrecilla sobre Alesanco 27 Enero 1949.

Al Alcalde,

EDICTO

4640
Practicada que ha sido la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamación.

Asimismo, formadas y aprobadas que han sido las cuentas municipales con todos sus justificantes, correspondientes al año de

1948, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días, para que puedan ser examinadas, por los vecinos que así lo deseen, y formulen los reparos que crean por conveniente, debidamente justificados y por escrito debidamente reintegrado.

Lo que se hace público, para general conocimiento y cumplimiento.

Tormantos 28 de enero de 1949

El Alcalde

ANUNCIO

4644
Ignorándose el paradero del mozo del Reemplazo de 1949, Vicente Fernández Ga hijo de Vicente y M.ª Nieves que nació en esta localidad el día 24 de Nbre. de 1928 se le cita para los días 30 de enero, 6 y 13 de Febrero en cuyos días tendrán lugar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados caso de no comparecer les parará el consiguiente perjuicio.

Casalarreina a 26 de enero de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

4639
Ignorándose el paradero del mozo Francisco Gabarri Gabarri hijo de Francisco y de M.ª Concepción, gitano, que nació en esta villa el día 7 de octubre de 1.928, perteneciente al reemplazo de 1949, alistado en este Ayuntamiento, se cita al mismo, sus padres o tutores para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 30 del actual, 6 y 13 de febrero en que tendrá lugar los actos de rectificación, cierre definitivo y declaración de soldados advirtiéndoles que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Treviana, 26 de de enero 1949.

El Alcalde

EDICTO

4641
Ignorándose el paradero del mozo Santiago Gabarri Jiménez, hijo de Domingo y M.ª Concepción, perteneciente al reemplazo de 1949 alistado en este Municipio como nacido el año 1928, se le cita por el presente para que él, sus padres o tutores, comparezcan en estas Casas Consistoriales los días 30 del corriente 13 y 20 de Febrero próximo en que tendrá lugar los actos de rectificación del alistamiento cierre definitivo y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos y les parará el perjuicio consiguiente.

Ojacastró 27 de Enero de 1949.

El Alcalde,

ANUNCIO

4635
Durante el tiempo reglamentario, y partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1949
Ordenanzas que regulan los ingresos del mismo.
Abalos a 24 de enero de 1949

El Alcalde